



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-1582

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 015/517 DE 14/04/2009 QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 1 8 JUN 2012

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, Nº594 de 1999, Nº977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley Nº20.370 General de Educación; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, y Nº 015/0186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/2209 de 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe de Fiscalización de fecha 07 de marzo de 2012 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/517 de fecha 14 de abril de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento Nº 1241** con una duración indefinida al Jardín Infantil y Sala Cuna "**Sans Soucci**" ubicado en la calle Los Carrera Nº 531, de la comuna y ciudad de Castro, para una capacidad total autorizada de 32 lactantes distribuidos en 19 lactantes nivel Sala Cuna Menor y 13 lactantes en Sala Cuna Mayor.

4.- Que según informe de fiscalización de fecha 07/03/2012 emitido por la fiscalizadora doña Pamela González Llefí, se evidencia que existe nivel medio en 1er piso no empadronado, teniendo sólo en 2º piso del establecimiento, nivel de sala cuna con capacidad para 19 lactantes.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE** RESOLUCION EXENTA Nº 015/517 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2009 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA "SANS SOUCCI" UBICADA EN CALLE LOS CARRERA Nº 531, COMUNA Y CIUDAD DE CASTRO, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:



El primer paso, el más importante.

"LA CAPACIDAD AUTORIZADA DEL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, CORRESPONDERÁ A 19 NIÑOS Y NIÑAS, DISTRIBUYENDO ESTOS EN UNA SALA CUNA MIXTA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL ESTABLECIMIENTO."

2.- La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

3.- Forma parte integrante de la presente resolución el Informe de Fiscalización, debidamente visado por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**



[Handwritten signature]
**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/YWC/hov.

Distribución

- La Interesada
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía JUNJI (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional.
- Sub departamento de Planificación (Sección Fiscalización)
- SIAC X Región
- Oficina de Partes